



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2026-GM-MDL/C

Langui, 16 de enero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.

VISTOS:

El INFORME NRO.005-2026-KMC-SGDIS-MDL tramitado con expediente administrativo Nro. 041 de fecha 12 de enero del 2026, la profesora Karina Montufar Cahuata, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita aprobación del Plan de trabajo para el desarrollo de la actividad denominada: "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTER COMUNIDADES COPA VERANO LANGUI 2026", adjuntando el mismo para su evaluación y aprobación; el INFORME NRO.007-2026-OPPyC-MDL/C tramitado con expediente administrativo Nro. 058 de fecha 14 de enero del 2026; la OPINIÓN LEGAL N° 08-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 16 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, son facultades del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197-2025-A-MDL-C/WMC, de fecha 16 de octubre de 2025.

Que, el Artículo 82 numeral 1 y 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972; establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, así como promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, así como normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general. Y Conforme a los numerales 19 y 20 del Artículo 82, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover actividades culturales diversas y deportivas.

Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 en su Artículo 4 dispone que: "Las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley del Presupuesto del Sector Público y que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), en el marco de lo previsto por el D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El cual en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

Que, de acuerdo al INFORME N° 005-2026-KMC-SGDIS-MDL, tramitado con expediente administrativo Nro. 041 de fecha 12 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, colige que, los objetivos de las actividades deportivas, denominada: "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTER COMUNIDADES COPA VERANO LANGUI 2026", constituye una actividad de impacto social, deportivo y comunitario, que contribuirá al bienestar de la población y al fortalecimiento de la convivencia entre comunidades campesinas. Por tanto, se colige, que el desarrollo de dicha actividad deportiva, está alineada a los objetivos institucionales de la Municipalidad, que viene a ser promover y propiciar el desarrollo de actividades deportivas en la niñez, juventud, adultos y adultos mayores del Distrito de Langui, a través de la práctica del fútbol; que contribuyan al desarrollo integral de las personas; por ende, se encuentra enmarcado en uno de las atribuciones de la Municipalidad, en materia deportiva prevista en el Artículo 82 de Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972. Asimismo, se advierte que el presupuesto requerido para el desarrollo de la indicada actividad asciende a S/. 38 000.00 Cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles.

Que, mediante INFORME N° 007-2026-OPPYC-MDL/C, tramitado con expediente administrativo Nro. 058, de fecha 14 de enero del 2026, el particular, el CPC. Bruno Qquelcca Quenta, jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de **S/. 30, 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)**, para la realización de la actividad denominada "CAMPEONATO INTER COMUNIDADES COPA VERANO, LANGUI 2026", el mismo que será financiado con el rubro 07 FONCOMUN, Genérica de gasto 2.3. Para lo cual esta dependencia se procedió crear la meta presupuestal N° 0047, a fin de que los gastos sean afectados a la mencionada secuencia funcional.

Que, se tiene el sustento legal en la OPINIÓN LEGAL N° 08-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 16 de enero del 2026, el Abg. Pancho Milton Mercado Machaca, opina que, de conformidad con las atribuciones delegadas en gerencia municipal, **ES PROCEDENTE**, aprobar el Plan de Trabajo para el desarrollo de la actividad denominada: "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTER COMUNIDADES COPA VERANO LANGUI 2026", con una asignación presupuestal de S/. 30, 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

Siendo así, la realización de la actividad deportiva, permitirá cumplir con uno de los objetivos institucionales de la Municipalidad, enmarcados dentro de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, por lo que atendiendo al Informe de la Sub Gerente de Desarrollo Social, corresponde aprobar el Plan de trabajo, para el desarrollo de dicha actividad, con una asignación presupuestal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para el desarrollo de la actividad denominada: "CAMPEONATO DE FÚTBOL INTER COMUNIDADES COPA VERANO LANGUI 2026"; con un presupuesto de inversión de S/. 30, 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro 07 FONCOMUN, Genérica de gasto 2.3. Meta presupuestal N° 0047.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO

Abg. A. Ruben Cuyo Condori
ICAC. N° 4526
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
SGDIS
INFORMATICA
ARCHIVO.